



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Investigación de paternidad y petición de herencia
Demandante:	Diego Edgardo Quijano Tovar
Demandados:	Gabriela y German Esteban Hernández Guerra, herederos Herman Hernández Montero
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00037-00
Asunto:	Rechaza demanda

Trascurrido el término legal sin que la parte interesada subsanara en debida forma las irregularidades presentadas, como se indicó en el auto que inadmite la demanda de fecha veinticinco (25) de abril de 2023, se dispone:

1. RECHAZAR la presente demanda, interpuesta en el asunto de la referencia, por no haber sido subsanada.
2. ORDENAR la devolución de la misma junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11af834d6af9ccd5ba2deb1bf30f714b923322137b984ca989138141d389a8f8**

Documento generado en 11/05/2023 11:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>